

"Por medio de la cual se aclara la Resolución 435 de 2013 y se nombra un nuevo ganador de la Beca VIERNES AL PARQUE."

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE- IDRD, Y LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de julio de 2013, se emitió la Resolución No. 435 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la Beca Viernes al Parque, por medio de la cual se designaron los ganadores a quienes se les dio un plazo de tres días para que allegaran sus cartas de aceptación de la beca.

2. Que la iniciativa identificada con el No. EPARVAPVAP70019 de la propuesta DESAYUNOS PARA CAMINANTES no presento el requisito de la carta de aceptación en la fecha indicada.

3. Que la misma Resolución 435 de 2013, en su aparte resolutivo por un error de digitación introdujo a malinterpretación al decir, que es dada en Bogotá a los 15 días del mes de julio de 2012.

4. Que el 8 de agosto del 2013 reunido el Comité Técnico del Convenio 00056 (celebrado entre Instituto Distrital de las Artes IDARTES, Instituto Distrital de Recreación IDRD y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte) estudio el tema de la no aceptación de la beca por parte de la agrupación identificada con el Código EPARVAPVAP70019 DESAYUNO PARA CAMINANTES y se acordó enviar una última comunicación y sino se obtiene respuesta, se procederá a nombrar ganador a la siguiente iniciativa con mejor puntaje.

5. Que al grupo en mención se le envió una nueva comunicación, como lo decidió el Comité y finalmente mediante mail de fecha 14 de agosto de 2013, Katherine González identificada con la C.C. 52.869.836 en representación de su agrupación presenta disculpa y renuncia la beca otorgada, informando que "el colectivo se ha diluido".

6. Que la coordinación de convocatorias del IDRD revisó los puntajes establecidos por el jurado en el acta de selección del 15 de julio de 2013 y encontró que las iniciativas que tenían el siguiente puntaje, eran las inscritas con los códigos EPARVAPVAP70013 y EPARVAPVAP70015, quienes se encontraban empatadas.

7. Que se decidió hacer un sorteo para establecer cuál de ellas sería la ganadora de la Beca, para ello se reunieron representantes de la Subdirección Técnica de Parques, de la Oficina de Control Interno y de Convocatorias del Instituto de Recreación y Deportes IDRD, el día 26 de agosto del presente año y por sorteo con balotas se escogió como ganadora la propuesta No. EPARVAPVAP70013 de la Corporación IWOKA identificada con el NIT No. 9004339164 cuya representante es Ingrid Forero Sánchez quienes se presentaron con la propuesta PASA EL ECOLÓGICO, como consta en acta suscrita por los participantes del sorteo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Este Despacho aclara que la Resolución 435 fue emitida el 15 de julio de 2013 y que por un error de digitación apareció como fecha el año 2012.

ARTÍCULO 2°. Declarar como nueva ganadora de la Beca Viernes al Parque, a la Corporación IWOKA identificada con el NIT No. 9004339164 cuya representante es Ingrid Forero Sánchez con la propuesta titulada PASA EL ECOLÓGICO, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Entidad	Identificación	NIT	Representante	Edad	Valor	Fecha
FUNDACION IWOKA	EPARVA-PVAP70013	NIT 9004339164	Juan Manuel Vergara Duran	73	\$ 8.000.000,00	899 del 15/04/2013

ARTICULO 3°. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del Proyecto, cada uno de los ganadores deberá constituir una Garantía a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta, es decir, tres (3) meses contados a partir de la fecha de la comunicación de la presente Resolución y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO 1. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento, en caso de cualquier modificación deberá ampliar su vigencia.

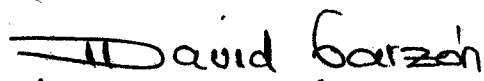
PARÁGRAFO 2. Esta Garantía, debe ser presentada en el IDRD-OFICINA ESTIMULOS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Resolución, para ser aprobada por parte del Área de Apoyo a la Contratación del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

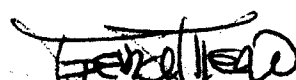
ARTÍCULO 4°: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 SET. 2013**


LUIS DAVID GARZÓN CHAVES
Subdirector Técnico de Parques
IDRD


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
IDARTES

Proyecto: María Alix Lesmes –Convocatorias
Revisó: Liliana Pamplona – Oficina Convocatorias IDARTES
Nidia Miranda, Carmen Hinestroza
Aprobó revisó:
Sandra Velez – Jefe Oficina Jurídica IDARTES